1. OBJETIVO

Propender, desde la Secretaría de Educación del Magdalena, por el análisis de los resultados de las evaluaciones internas y externas de los estudiantes de los Establecimiento Educativos - EE, así como su respectivo uso, con el fin de generar estrategias enfocadas al mejoramiento continuo de la calidad en la educación prestada a lo largo del Departamento del Magdalena.

2. ALCANCE

Inicia desde la definición e implementación de las estrategias de apoyo al proceso de evaluación de estudiantes teniendo en cuenta las normas y orientaciones vigentes, lo cual implica acompañar y realizar seguimiento a los Establecimientos Educativos – EE en la implementación del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes – SIEE; hasta la socialización del análisis de los resultados con la comunidad educativa y la generación del insumo para la elaboración del perfil educativo.

3. DEFINICIONES

- **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES - SIEE**: Definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, es una tarea que exige estudio, reflexión, análisis, negociaciones y acuerdos entre toda la comunidad educativa, debido a que se constituye en un gran desafío para las instituciones educativas.

  En consecuencia, crear, plantear, definir y adoptar un Sistema Institucional de Evaluación, va más allá de establecer con cuántas áreas o asignaturas es promocionado el estudiante para el siguiente grado o si es mejor calificar con letras, números o colores. La importancia radica en la formulación de criterios de evaluación en cada una de las áreas, establecer los desempeños que deben desarrollar los estudiantes durante el período o el año lectivo, y establecer las actividades de nivelación para los estudiantes cuando presentan dificultades en estos desempeños definidos y en su aprendizaje en general.

- **CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO**: Se orienta al fortalecimiento y desarrollo de los Establecimientos educativos, para la implementación de las rutas de mejoramiento institucionales, garantizando

que las políticas de calidad lleguen hasta el aula. Todo lo anterior bajo la implementación de herramientas que sigan los lineamientos del Gobierno Nacional.

- **ENTIDAD TERRITORIAL – ET**: Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan, en los términos de la Constitución y la ley.

- **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO** - EE: Es un sitio destinado a la enseñanza.

- **PLAN DE APOYO MEJORAMIENTO – PAM**: Es la herramienta de gestión de la Secretaría de Educación del Magdalena, para acompañar, asesorar, sistematizar y hace seguimiento a las acciones de mejora de la calidad educativa, que se desarrollan como parte del Plan de Acción.

- **PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL – PEI**: Es la carta de navegación de las escuelas y colegios, en donde se especifican entre otros aspectos los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión.

- **PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL – PMI**: Herramienta para generar acciones con el fin de lograr objetivos.

- **SED**: Secretaría de Educación Departamental del Magdalena.

- **SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA - SIGCE:** Es un aplicativo online que brinda el apoyo para que EE, SE y MEN, realicen procesos básicos de gestión de información (tales como registro, consolidación, reporte y consulta), en desarrollo de las acciones de calidad educativa.

4. NORMATIVIDAD

- Constitución Política de Colombia, 6 de julio de 1991: “Art. 29 (Debido proceso)”.

Capítulo 2. De Los Derechos Sociales, Económicos y Culturales.

Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

- Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la Ley General de Educación. Artículo 80 y siguientes.

- Ley 115 del 8 de febrero de1994, por medio de la cual se expide la Ley General de Educación. Artículo 151. Es función de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación b) Establecer las políticas, planes y programas Departamentales y Distritales de Educación, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional

- Ley 715 de 2001. Sistema General de Participaciones. Por la cual se dictan normas en materia de recursos y competencias para la entidad territorial.

- Decreto 1526 del 24 de julio de 2002. Por el cual se reglamenta la administración del Sistema de Información del sector educativo.

- Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.

- Ley 1324 de 2009. Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el ICFES.

- Decreto 1290 del 16 de abril de 200, por medio del cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

- Documento No. 11. Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009.
- Actos administrativos particulares de las Entidades Territoriales.
- Norma NTC ISO 9001:2015.

- Norma Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
- Políticas generales de la entidad.
- Demás normas que apliquen, complementen o deroguen las anteriores.

5. POLITICAS OPERACIONALES

- Cuando se identifiquen problemas reales o potenciales ya sea durante la ejecución de los diferentes subprocesos o debido al análisis de los resultados de los indicadores asociados al proceso, el líder del proceso debe generar las acciones correctivas ó preventivas a que haya lugar con sus respectivos planes de acción y ejecutarlas de acuerdo con lo estipulado en los subprocesos N01.02. Acciones correctivas y N01.03. Acciones preventivas.
- Cuando la prestación del servicio no cumple con las especificaciones del mismo, se debe dar el tratamiento al servicio no conforme de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Educación.
- Todos los registros que se generen en cada uno de los procedimientos deben ser archivados de acuerdo con lo definido en la tabla de registros que encontrará al final de cada documento, así como deberá tener en cuenta los lineamientos del subproceso N02.01. Archivo de gestión.
- La definición, medición y seguimiento de los indicadores asociados a los procesos de la cadena de valor, como herramienta de apoyo para el mejoramiento continuo y al logro de los objetivos definidos dentro de la Secretaría de Educación, debe ser desarrollado por los responsables de cada proceso. La definición de los responsables se encuentra en la hoja de vida de cada indicador.
- El formato hoja de vida de indicadores, es el instrumento que se debe utilizar para la a los procesos, en ésta se especifica la información, descripción, responsable, periodicidad y la formula requerida para la medición, así como los rangos de evaluación necesarios para establecer el porcentaje de logro de las mediciones realizadas y las acciones requeridas sobre los resultados obtenidos. Existe una hoja de vida por proceso con todos los indicadores relacionados con el mismo, incluyendo los indicadores del Tablero de Indicadores. Las actividades detalladas para la definición, medición y seguimiento de indicadores se encuentran descritas en el numeral 8 del manual de calidad. Las hojas de vida de los indicadores, también se conocen como ficha técnica de los mismos.

- La Secretaría de Educación certificada debe adoptar el proceso estándar que cumple el modelo de gestión definido por el MEN e implantarlo en su jurisdicción.
- Las personas responsables de las actividades, definidas en el detalle del procedimiento, se refieren a los cargos del diagrama de flujo, los cuales deben ser ajustados a la estructura organizacional de cada Secretaría de Educación.
- La Secretaría de Educación anualmente debe generar una resolución con base en la política nacional y sus lineamientos territoriales definiendo y organizando como mínimo los procesos, cronograma y responsables de la Gestión de la Calidad Educativa.
- El Ente Territorial debe garantizar la divulgación de lo definido en el acto administrativo generado durante este proceso para lo cual debe apoyarse en el eslabón referente a Talento Humano de su cadena de valor.
- Se debe brindar capacitación constante a los funcionarios en temas relacionados con los sistemas de información. Es conveniente tener en cuenta para las convocatorias a la capacitación en el Macroproceso de Calidad Educativa, la asistencia simultánea de los rectores con al menos un acompañante del personal administrativo el cual disponga de capacidades técnicas competentes, con el fin de lograr homogeneidad, agilidad y transparencia en el proceso de comunicación.
- La Alta Dirección de la Secretaría de Educación (Comité Calidad Educativa) y/ó Alcalde y/ó Gobernador, al asumir el modelo de la Calidad Educativa, debe comprometerse y comprometer a las jerarquías involucradas en la realización de las tareas derivadas del Macroproceso.
- Este proceso de gestión de la Calidad Educativa debe ser implementado y de obligatorio cumplimiento en todas las Secretarías de Educación certificadas del país.
- Las auditorías a los procesos y/o procedimientos del Macroproceso de Calidad Educativa, se deben realizar al menos una vez al año para verificar el cumplimiento de lo establecido.
- Se debe contar con los recursos necesarios para la ejecución de las actividades descritas en cada macroproceso, como son: talento humano, infraestructura física y tecnológica, recursos financieros y físicos.

- Se deben identificar oportunamente los riesgos asociados a cada proceso, con el fin de valorar y definir las acciones a tomar al momento de presentar su materialización, así como establecer controles para la mitigación de los mismos.

6. DESARROLLO

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
1	**Revisar lineamientos y normatividad que rigen el proceso de evaluación de estudiantes:** Los funcionarios del macroproceso de Calidad Educativa de la SED, revisan las normas y lineamientos que aplican para la evaluación de estudiantes y estarán atentos a los cambios de la normatividad que rige la evaluación. Los mismos funcionarios garantizarán el cumplimiento de la normatividad que rige la evaluación de estudiantes en los establecimientos educativos, realizando acciones de seguimiento e informando a las partes interesadas.	Profesional Universitario 219 Grado 03	Permanente
2	**Orientar y realizar seguimiento en la definición e implementación del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE en establecimientos oficiales y privados:** La entidad definirá las orientaciones para que los Establecimientos Educativos formulen los SIEE y como complemento de lo anterior, los funcionarios del macroproceso de Calidad Educativa llevarán a cabo los respectivos seguimientos. El seguimiento se realizará con el fin de observar el cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1290 de 2009 o la normatividad que lo complemente, mediante el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. Lo anterior implica que debe revisarse la incorporación del SIEE en el PEI, así como la coherencia interna que debe	Profesional Universitario 219 Grado 03 Profesional Universitario 219 Grado 02 Técnico Operativo Código 314 Grado 03 Contratista	Permanente

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
	existir entre el enfoque de enseñanza y el enfoque de evaluación. El seguimiento, que puede ser presencial o sobre el sistema de información SIGCE, tendrá en cuenta que los EE deben: • Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes (SIEE), después de su aprobación por el consejo académico, que debe ser incorporado en el PEI. • Garantizar que el SIEE contenga los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes. Verificar que sean claros y coherentes para la comunidad educativa. • Realizar reuniones de docentes para analizar y revisar los resultados, informes periódicos, criterios, procesos y procedimientos de evaluación de estudiantes. Lo anterior aplica para la creación o modificación del Sistema Institucional de Evaluación. EE debe registrar en el módulo PEI en el SIGCE o en el sistema de información que posea la Entidad Territorial Certificada, el documento creado o actualizado. La SED debe revisar que los SIEE cumplan con los propósitos de la evaluación de estudiantes, de acuerdo al Decreto 1290 de 2009, son: • Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances. • Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los		

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
	procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante. • Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo. • Determinar la promoción de estudiantes. • Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional. En el seguimiento realizado por la SED en la implementación del SIEE se deben tener en cuenta los siguientes aspectos para focalizar EE que necesiten acompañamiento o asistencia técnica: • EE que no tengan contemplados los componentes y/o pasos en el SIEE. • Donde se tengan establecidas prácticas evaluativas no concordantes a los propósitos planteados para la evaluación de estudiantes. • Con altos índices de reprobación en los cuales no se definen criterios de evaluación, ni estrategias de nivelación. • Donde no se relacionen resultados de las pruebas externas y no se utilicen insumos para el mejoramiento de los planes curriculares de las áreas. En estos casos el líder del proceso de Gestión de la Evaluación Educativa de la SED o quien haga sus veces definirá si el EE requiere acompañamiento o		

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
	asistencia técnica para que realice las correcciones del caso. En la situación en que se decida asistir al EE, la actividad definida deberá ser programada en el sistema de información SIGCE en el módulo PAM. A través de este mismo módulo, se podrá realizar el respectivo seguimiento y control. Si la SE no cuenta con el sistema de información SIGCE, deberá hacer uso del sistema de información equivalente que posea la entidad territorial certificada. Los funcionarios del macroproceso de Calidad Educativa de la SED, deberán resolver las reclamaciones que se presenten de acuerdo a la movilidad de estudiantes entre establecimientos educativos de su jurisdicción, promoción y criterios de evaluación de estudiantes.		
3	**Acompañar a los Establecimientos Educativos en la implementación del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE):** El líder del proceso de Gestión de la Evaluación Educativa de la SED o quien haga sus veces, deberá definir un plan operativo de acompañamiento a los EE en la implementación del SIEE de acuerdo a las normas vigentes; para lo cual determinará: cantidad de EE oficiales y no oficiales a los cuales la SED realizará acompañamiento, tipo de acompañamiento (in situ o virtual), tipo de actividades a realizar, número de talleres o eventos de socialización del proceso y metodología de seguimiento a la implementación del SIEE a nivel territorial. Las actividades contempladas en dicho plan operativo de acompañamiento constituyen la ejecución de actividades para llevar a cabo las estrategias definidas. Determinado el plan operativo de acompañamiento, el funcionario encargado, deberá registrar la	Profesional Universitario Código 219 Grado 03 Técnico Operativo Código 314 Grado 03	Permanente

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
	programación de las actividades definidas y relacionadas con la estrategia correspondiente en el módulo PAM de SIGCE o en el sistema de información que posea la entidad territorial certificada. El acompañamiento que brinda el macroproceso de Calidad Educativa a los EE debe estar orientado a promover el uso de la evaluación interna y externa de estudiantes para definir y adoptar acciones de mejoramiento. Dichas acciones deben ser recogidas en el PMI de los EE. La SED podrá solicitar a los EE que remitan la información de la evaluación de los aprendizajes por área y período, para que ésta consolide los resultados de la evaluación interna, y de este modo brindar acompañamiento o retroalimentación al desarrollo de los planes de estudios y definición de los criterios de evaluación y promoción de estudiantes. Si realizadas las actividades de asistencia, acompañamiento y seguimiento por parte de la SED, se identifica incumplimiento en la definición e implementación en el SIEE, el EE será identificado como susceptible de control y se informará al área de Inspección y Vigilancia para que se lleve a cabo el control al servicio educativo.		
4	**Realizar seguimiento, análisis e interpretación de los resultados de la evaluación de estudiantes:** El Líder del proceso de Gestión de la Evaluación Educativa de la SED o quien haga sus veces debe verificar que los EE presenten a todos sus estudiantes a las pruebas externas y colaboraren en la aplicación de las mismas cuando el ente aplicador, el Instituto Colombiano para la evaluación de la educación –ICFES-, así lo requiera. Para realizar dicha verificación, el funcionario de la SED solicitará un reporte	Profesional Especializado Código 222 Grado 05 Profesional Universitario Código 219 Grado 03	Seguimiento Permanente Anual

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
	a los EE de los estudiantes inscritos en las pruebas SABER y solicitará al macroproceso de Cobertura Educativa un reporte de la matrícula de los estudiantes evaluados, con el fin de cotejar el número de matriculados frente al número de inscritos. El reporte de estudiantes que se presentaron el año anterior, generado por ICFES, es un insumo adicional a tener en cuenta. Los funcionarios del macroproceso de Calidad Educativa de la SED realizarán el análisis e interpretación de los resultados de las evaluaciones de estudiantes. Dicho proceso incluirá: • Análisis general de los resultados agregados de la Entidad Territorial, que consiste en la interpretación y seguimiento de los resultados, por grados, áreas y niveles de desempeño; teniendo en cuenta las desagregaciones por sector, zona, género y niveles socioeconómicos. En este proceso se realizarán comparaciones entre las distintas aplicaciones de las pruebas SABER, y entre las desagregaciones mencionadas. Asimismo, se tendrá en cuenta las estadísticas de la población que se evalúa en la SE. • Análisis agregados de los resultados de las pruebas SABER por EE, que consiste en revisar los resultados de los EE para crear grupos de referencia o selección de instituciones educativas que cuentan con resultados similares. En este proceso se establecerán los criterios de selección para agrupar o caracterizar EE se evidenciarán las características de los grupos establecidos y se		

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
	realizarán comparaciones entre los grupos y los resultados agregados de la entidad territorial. • Comparación de los resultados de la evaluación externa SABER, con los resultados de la evaluación interna o del aula reportada en los SIEE. La SED identificará los grados, áreas y EE con resultados favorables y desfavorables y establecerá las relaciones entre los dos tipos de evaluaciones. • Seguimiento de la evaluación interna. En los grados que no son evaluados por las pruebas SABER, la SED identificará áreas y EE con resultados favorables y desfavorables, y los incluirá en la estrategia de promoción y apoyo de evaluación de estudiantes (Actividad 6 de este procedimiento). El equipo de Calidad Educativa de la SED debe realizar análisis e interpretación de los resultados de las evaluaciones de acuerdo a las características y necesidades del contexto particular de la propia Entidad Territorial, por lo cual, el macroproceso de Calidad Educativa de la SED deberá tener en cuenta para el análisis de los resultados de las evaluaciones, los siguientes aspectos: • Los resultados de las Pruebas SABER, se consultan en la página del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES): www.icfes.gov.co. • Variables que puedan estar relacionadas con los resultados de la evaluación externa, como, por ejemplo: sector, zona, edad promedio de los estudiantes, tasas de deserción, tasas de repitencia,		

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
	entre otras. Dicha información podrá obtenerse en la caracterización de la ET o complementarse con otras fuentes. • Identificar qué áreas y desempeños son los que presentan dificultades o resultados bajos en cada EE y en general en la ET, con el fin de que ambas instancias implementen estrategias de mejoramiento. La SED a partir de estos análisis identificará EE el bajo desempeño y garantizará que en sus PMI incluyan objetivos y metas orientados al mejoramiento de los resultados de las evaluaciones de estudiantes. Adicionalmente, incluirá en el componente de acompañamientos a EE en el PAM, objetivos, metas y actividades orientados al mejoramiento de los resultados de la evaluación de estudiantes en la Entidad Territorial.		
5	**Divulgar los resultados de las evaluaciones externas de estudiantes a la comunidad educativa:** Los funcionarios del macroproceso de Calidad Educativa de la SED deberán socializar los resultados de las pruebas SABER con una periodicidad de por lo menos una vez al año. La socialización deberá estar dirigida a la comunidad en general, incluyendo EE oficiales y no oficiales. Especialmente debe estar dirigida a los docentes y directivos docentes de los diferentes EE y a los demás funcionarios de la SED. En dichos eventos se debe hacer énfasis en la importancia de los resultados de las evaluaciones externas como insumo para la elaboración de los planes de mejoramiento institucional, así como debe quedar soporte de la asistencia de las	Profesional Universitario Código 219 Grado 03 Técnico Operativo Código 314 Grado 03	Anual Al terminar el análisis de los resultados

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
	personas a dichos eventos y/o hacer medición de indicadores. En caso de que algún EE solicite asistencia técnica en este sentido, su programación se puede realizar a través del sistema de información SIGCE, módulo PAM o en el sistema de información equivalente que posea la Entidad Territorial Certificada, para dicho fin		
6	**Definir las estrategias para promover y apoyar el proceso de evaluación de estudiantes:** Los funcionarios del macroproceso de Calidad Educativa de la SED, partiendo del análisis de las normas, lineamientos y resultados de las evaluaciones internas y externas, determinan las estrategias relacionadas con el apoyo a la gestión de la evaluación educativa que la SED aplicará en el territorio durante el periodo de gobierno, de esta forma definirá anualmente las actividades y/o tareas mediante las cuales dará cumplimiento a las metas establecidas en el PAM. Las estrategias y actividades definidas para adelantar este procedimiento, deberán estar articuladas con el Plan de Apoyo al Mejoramiento (PAM), En caso de que el Comité de Calidad Educativa de la SED lo considere necesario, dichas estrategias y actividades deberán ser incluidas en el PAM, teniendo en cuenta que por lo general se define para tres años, pero es susceptible de ser ajustado anualmente. El PAM debe ser registrado en el sistema SIGCE o en el sistema de información equivalente que la Entidad Territorial Certificada posea. Las actividades de acompañamiento se registran al elaborar el Plan de Apoyo al Mejoramiento en el módulo PAM del sistema de información SIGCE.	Profesional Especializado Código 222 Grado 05 Profesional Universitario Código 219 Grado 03	Anual

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
7	**Definir e implementar estrategias de acompañamiento a los Establecimientos Educativos:** Después de haber realizado el análisis de la evaluación de estudiantes, los funcionarios responsables del área de calidad educativa de la SE deberán definir estrategias para que los EE a nivel territorial analicen y usen los resultados de las pruebas externas e internas para el mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes. La definición de la estrategia debe incluir: • Identificar los EE que requieran acompañamiento prioritario debido a que obtienen bajos desempeños en relación a los resultados territoriales y/o presentan altos porcentajes de reprobación. • Elaborar el listado de los EE caracterizados e identificados con bajos desempeños. El listado se entrega a los funcionarios del comité directivo/calidad, para que se definan e implementen las acciones correspondientes. • Definir una estrategia de promoción para que los EE analicen y usen los resultados de las evaluaciones externas e internas en la definición de acciones y actividades de mejoramientos de los aprendizajes de los estudiantes. Las actividades que conforman la estrategia pueden ser programadas como asistencia técnica en el sistema de información SIGCE en el módulo PAM, o en el sistema de información equivalente que posea la entidad territorial certificada. Los funcionarios responsables del macroproceso de Calidad Educativa de la	Profesional Especializado Código 222 Grado 05 Profesional Universitario Código 219 Grado 03 Técnico Operativo Código 314 Grado 03	Anual

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
	SED deberán motivar a los EE para que hagan un análisis conjunto de los distintos tipos de evaluación (interna y externa), y a partir de este se tomen decisiones respecto de la gestión académica. El seguimiento al análisis que hagan los EE de los resultados de las pruebas SABER, deberá implicar la relación entre la evaluación externa y el SIEE. En este sentido, los EE deberán contrastar los resultados de las evaluaciones externas con los resultados de los SIEE con el propósito de observar diferencias, similitudes, debilidades, fortalezas y oportunidades de mejoramiento. Si al contrastar se encuentran diferencias considerables, (por ejemplo, el porcentaje de estudiantes que alcanzan los estándares básicos de competencias en un área según los resultados del SIEE es alto, pero en cambio los resultados para dicha área son bajos en las pruebas SABER), se debe revisar los componentes y competencias evaluadas en las pruebas externas y confrontar sí se desarrollan o cómo se desarrollan y evalúan en el aula, con el fin de formular estrategias de mejoramiento. De este modo, las interrelaciones encontradas en los dos tipos de evaluación deberán impactar en el mejoramiento de los planes curriculares de las áreas, para garantizar el desarrollo de los aprendizajes y la superación de las dificultades.		
8	**Registrar las actividades relacionadas con las estrategias:** El funcionario de Calidad Educativa encargado del mejoramiento, realizará la programación de las actividades definidas asociadas al componente de Acompañamiento del Plan de Apoyo al Mejoramiento a través del módulo PAM de SIGCE o en el sistema de información que posea la Entidad Territorial Certificada. Debe	Profesional Universitario Código 219 Grado 02	Anual

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
	tenerse en cuenta que el Plan de Apoyo al Mejoramiento (PAM), es una herramienta de gestión que ayuda a las Secretarías de Educación en la planeación de las actividades de asistencia técnica y en el seguimiento a los avances y dificultades de las acciones explícitas de mejoramiento propuestas en el plan de acción de la SE.		
9	**Verificar evaluación de la asistencia técnica, así como revisar los resultados de la misma:** El funcionario del macroproceso Calidad de la SED, revisa que el EE haya registrado la evaluación a la asistencia técnica prestada. Los EE registran en SIGCE a través del módulo PAM, Menú procesos, su evaluación a la asistencia técnica prestada y el cumplimiento de los objetivos planteados. En caso de no contar con dicho sistema, se realiza la evaluación en el sistema que tenga previsto la entidad territorial certificada, y que cumplan el mismo fin. El seguimiento al cumplimiento de la evaluación de la asistencia técnica se realiza teniendo en cuenta el plazo máximo definido por la SED, tiempo después del cual se consolidan los datos para su análisis. El líder del macroproceso de Calidad Educativa de la SED, revisa los resultados consolidados de la evaluación hecha por los EE a la asistencia técnica prestada y el cumplimiento de los objetivos planteados, así como las mismas son enviadas al proceso pertinente para medir la satisfacción del cliente y se analiza el cumplimiento a las expectativas del cliente La evaluación que los EE otorgan a las actividades de asistencia técnica o a las actividades de acompañamiento, constituye una fuente de información importante que permitirá al área de	Profesional Especializado Código 222 Grado 05 Profesional Universitario Código 219 Grado 03 Técnico Operativo Código 314 Grado 03	Anual

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
	calidad verificar que se hayan realizado dichas actividades con el cumplimiento de requisitos		
10	**Verificar el cumplimiento de las actividades de asistencia técnica o acompañamiento a EE con los requisitos:** El líder del macroproceso de Calidad Educativa de la SED revisa periódicamente que las actividades de asistencia técnica programadas se realicen con los requisitos establecidos. La programación y seguimiento a la asistencia técnica, así como la revisión de evaluación que otorgan los EE a la asistencia técnica recibida, la podrá hacer la SED a través del sistema SIGCE en el módulo PAM. En caso de no contar con dicho sistema se registra en el sistema equivalente definido por la entidad territorial certificada, que cumplan el mismo fin. El monitoreo de la asistencia técnica se hace verificando el cumplimiento a cada uno de los requisitos definidos en la ficha técnica planificación producto/servicio establecida previamente. Si se detectan desviaciones en el cumplimiento de la asistencia técnica o actividades de acompañamiento, se ejecutan las acciones correctivas y preventivas a que haya lugar, y se realiza una nueva verificación. Este seguimiento incluye la revisión de la ejecución de cada una de las rutas de acompañamiento, en sus indicadores y tareas asociadas, para identificar las fortalezas y oportunidades de mejora en la implementación, además de verificar el cumpliendo con los objetivos propuestos.	Profesional Especializado Código 222 Grado 05 Técnico Operativo Código 314 Grado 03	Permanente
11	**Generar información para la caracterización del perfil del sector educativo:** De acuerdo con los análisis e interpretaciones realizadas sobre la evaluación interna y externa, la	Profesional Universitario Código 219 Grado 03	Anual

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
	información recogida sobre los SIEE y el seguimiento a los mismos, el funcionario responsable del macroproceso de Calidad Educativa de la SED consolida el apartado correspondiente a la evaluación de estudiantes en el perfil educativo. Este apartado contará con los análisis descriptivos y comparativos a nivel territorial. Así mismo, presentará la información desagregada por variables como, sector, zona, etc., teniendo en cuenta los resultados por áreas, grados y EE. Esta información debe ser enviada como insumo para la elaboración de la caracterización y el perfil del sector educativo.		
12	**Reportar EE por indicios de irregularidades:** El líder del macroproceso de Calidad Educativa, anualmente reporta los EE que continúan con irregularidades o presentan no conformidades de forma sistemática. Para tal efecto, se debe diligenciar el formato Reporte de indicios de irregularidades identificando los establecimientos educativos que, luego de la asistencia técnica o acompañamiento dado por la SED en evaluación del aprendizaje de los estudiantes, no cumple las normas u orientaciones en dicho aspecto y por tanto, deben ser incluidos en el POAIV.	Profesional Especializado Código 222 Grado 05 Técnico Operativo Código 314 Grado 03	Cada vez que se identifiquen

7. DIAGRAMA DE FLUJO

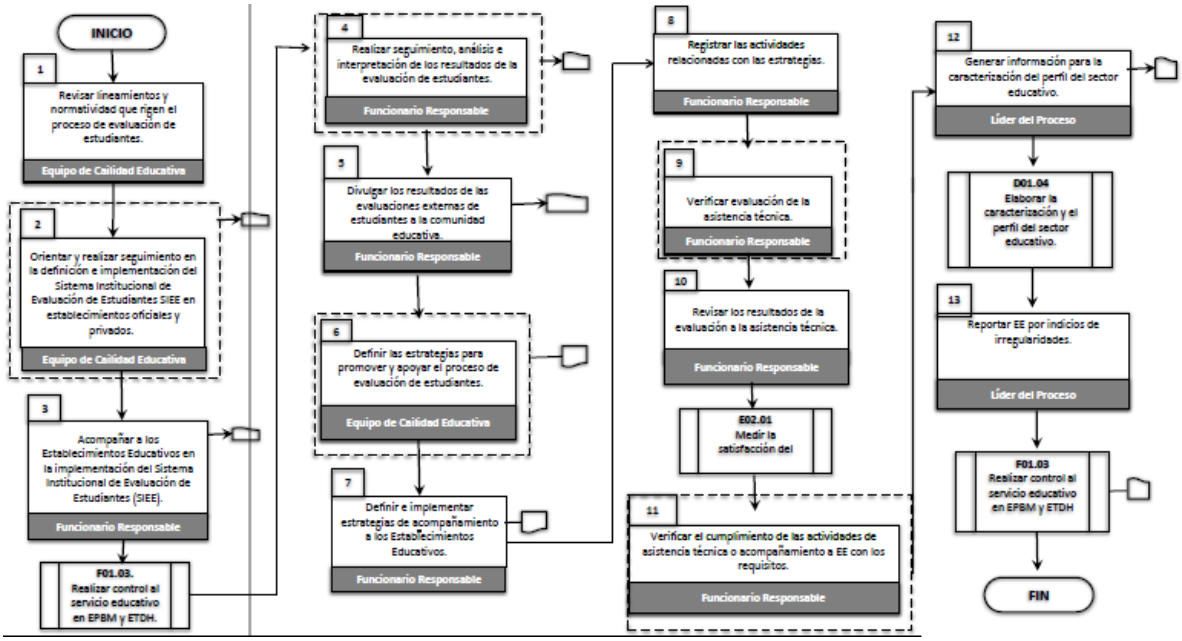

8. REGISTRO

Identificación		Responsable de Archivarlo	Medio	Sitio de Archivo	Tiempo de conservación
Código Formato	Nombre				
N/A	Asistencia técnica/acompañamiento/seguimiento a EE en el proceso evaluación de estudiantes	Técnico Operativo Código 314 Grado 03	Físico	Definido por administrador CENTRAL SIGCE	De acuerdo al definido en las tablas de retención documental
N/A	Evaluación de la asistencia técnica	Técnico Operativo Código 314 Grado 03	Físico	Definido por administrador CENTRAL SIGCE	De acuerdo al definido en las tablas de retención documental

Identificación		Responsable de Archivarlo	Medio	Sitio de Archivo	Tiempo de conservación
Código Formato	Nombre				
F01.03.F01	Reporte de indicios de irregularidades	Las disposiciones frente a este registro se definen en el documento detalle del subproceso F01.03 Realizar control al servicio educativo en establecimientos de EPBM y ETDH.			
H03.03.F03	Control de asistencia	Las disposiciones frente a este registro se definen en el documento detalle del subproceso H03.03 Bienestar laboral.			

9. HISTORIAL DE CAMBIOS

REVISIÓN	FECHA	MOTIVO DEL CAMBIO
2	30 Octubre de2019	Actualización de Formatos. Cambio de código de Formato: D02.04 a EDU-PR-S1-08.